

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINTURONES DE POSICIONAMIENTO CON ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE PARA VEHÍCULOS LIGEROS INFOCA

CONTR/2025/149592

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

Los nuevos vehículos ligeros todo terreno INFOCA 2025 van dotados de una baka sobre la que se localiza un arcón portaherramientas, al que se accede mediante una escalera. En este arcón es donde se transportan a los incendios todas las herramientas necesarias para cada Grupo de Especialistas.



ANTONIO JOYANES GONZALEZ		23/04/2025 15:18:12	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw65mE9LNoi83IZf6uT1113aZK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para poder realizar la maniobra de carga y descarga de forma segura, por parte del trabajador posicionado sobre la escalera, se hace necesario el suministro de un elemento de seguridad no disponible en la actualidad en el dispositivo y que se pretende adquirir mediante esta licitación.

A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de suministros, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE CINTURONES DE POSICIONAMIENTO CON ELEMENTO DE AMARRE REGULABLE PARA VEHÍCULOS LIGEROS INFOCA.

Código CPV: 35121300-1 Accesorios de seguridad

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En este caso, se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo y dificultaría el control de los suministros.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		23/04/2025 15:18:12	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw65mE9LNoi83IZf6uT1113aZK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

El plazo de duración del contrato será de quince (15) días

Determinación del Precio Base de Licitación

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la estimación del precio del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado, tomando como referencia:

- Facturación de trabajos similares en suministros anteriores con características equivalentes.
- Consultas a talleres especializados y empresas del sector que fabrican y distribuyen equipos de seguridad para vehículos.
- Análisis de costes unitarios de los elementos que conforman el suministro.

El presupuesto base se ha establecido mediante **precios unitarios**, asegurando así que la contratación se adapte a las necesidades reales de la Agencia durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

Desglose del Cálculo del Precio:

El suministro a contratar incluye 300 unidades de cinturón y elemento de amarre regulable para vehículos ligeros INFOCA, con un precio unitario de 80,00 €, resultando un presupuesto total de 24.000,00 € (sin IVA).

El precio unitario se ha determinado considerando los siguientes factores:

- Coste de fabricación y materiales: Incluye elementos de alta resistencia, homologados conforme a normativas de seguridad vigentes.
- Coste de distribución y logística: Transporte, almacenamiento y entrega del material en el punto de destino especificado en el contrato.
- Margen comercial y beneficios del proveedor: Incluye el margen razonable de la empresa adjudicataria para cubrir sus costes operativos y obtener un beneficio comercial.

Concepto	Coste estimado (€)
Coste de materiales y fabricación	45,00 €
Coste de distribución y logística	10,00 €
Costes indirectos y margen comercial	25,00 €
TOTAL POR UNIDAD	80,00 €

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		23/04/2025 15:18:12	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw65mE9LNoi83IZf6uT1113aZK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ajuste del Precio a Mercado y Carácter de Presupuesto Máximo:

El precio fijado se ha contrastado con otros contratos similares y proveedores especializados para garantizar que se encuentra dentro del rango de mercado. Dado que el número final de unidades a suministrar dependerá de las necesidades reales de la Agencia, el presupuesto aprobado se considera un presupuesto máximo, asegurando así una contratación ajustada a las disponibilidades presupuestarias.

En conclusión, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, garantizando la viabilidad económica del contrato.

El presupuesto base de licitación para la totalidad del suministro asciende a la cantidad de 24.000,00 euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es de 5.040,00 euros y el importe total con IVA es de 29.040,00 euros.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:“ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139010000 G/44E/22109/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad / partida presupuestaria / Importe

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2025	0139010000 G/44E/22109/00	29.040,00 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se basará en criterios objetivos, y recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, para lo que se ha considerado conveniente el establecimiento del siguiente criterio de adjudicación:

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		23/04/2025 15:18:12	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw65mE9LNoi83IZf6uT1113aZK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

<p><u>Criterio:</u> Oferta económica</p> <p>Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino.</p> <p>El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 100 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:</p> <p style="text-align: center;">PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}$.</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.	Hasta 100 puntos
---	------------------

El criterio anterior es valorable de forma automática, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado primero del artículo 146 de la LCSP donde se dispone "...cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, **pudiendo ser el precio** o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148."

Para poder garantizar que el producto ofertado cumpla los requisitos del PPT que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles deberá entregar junto con su oferta digital, una **muestra del artículo ofertado**, así como la siguiente documentación:

Normativa: Acreditación del cumplimiento de la Norma UNE EN-358:2018: Equipo de protección individual para sujeción en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Cinturones y equipos de amarre para posicionamiento de trabajo o de retención.

Marcado: Los equipos ofertados deben contar con Marcado CE acompañado de 4 dígitos que identifican al Organismo Notificado que lleva a cabo el control de la producción.

Certificado UE de tipo (Módulo B): Al tratarse de un EPI de categoría III, los proveedores deberán aportar el certificado UE de tipo (módulo B), para cada uno de los EPIs. Se exige presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa certificado UE de tipo módulo B y durante la vigencia del contrato anualmente el Módulo C2 o D y requisitos exigidos en el presente pliego.

**Documentación adicional:**

- Marca/modelo del elemento de seguridad.
- Certificado UE de tipo del cinturón de posicionamiento y del elemento de amarre regulable (modulo B). Durante la vigencia del contrato se aportará el módulo C2 o D.
- Instrucciones de uso en español
- La ficha/s técnica/s del producto ofertado en español

6. SUBCONTRATACIÓN.

La persona adjudicataria podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el PCAP y la LCSP.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Siendo el objeto de este contrato una actividad que por su naturaleza genera una considerable cantidad de residuos y desechos, la persona contratista deberá cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente.

Al amparo del artículo 202 de la LCSP, se ha considerado que para contribuir al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato, en los 15 días siguientes a la entrega, una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

De igual forma presentará al responsable del contrato, en los 15 días siguientes a la entrega, tanto de su propio taller y en su caso de los asociados, los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva en este contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		23/04/2025 15:18:12	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw65mE9LNoi83IZf6uT1113aZK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales.

11. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo. Antonio Joyanes González
Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		23/04/2025 15:18:12	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw65mE9LNoi83IZf6uT1113aZK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	